REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00176**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar certificación actual de la vigencia del poder otorgado mediante escritura pública No. 1221 del 09 de Junio de 2017 de la Notaria 26 de Medellín, pues el allegado data del mes de septiembre de 2020.

(II) Allegar certificación actual de la existencia y representación de la entidad demandante referente a la Cámara de Comercio respetiva y a la Superintendencia Financiera de conformidad con el numeral 11 del artículo 82, y los artículos 84 y 85 del C.G.P., pues los allegados datan del mes de octubre de 2020.

(III) Corregir el acápite de ANEXOS señalando que los documentos allí referenciados son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 055 del 06 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
378154931246a11a83a5ddccfed56b4c306052bc2aaf1ca0d718b81cc0f8f1b8
Documento generado en 05/04/2021 11:59:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica